



VISADOS RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA AJENA

El visado de trabajo habilita para ejercer una actividad laboral o profesional, por cuenta ajena.

1. Dos impresos de Solicitud de Visado Nacional correctamente cumplimentados y firmados por el solicitante. El coste del visado es de 688 rands.
2. Dos fotos en color, recientes, 3´5 cm x 4´5 cm, con fondo blanco.
3. Pasaporte original, mínimo de 4 meses de validez.
4. Autorización de Residencia y Trabajo facilitada por la Administración Española.
5. Copia del contrato en relación con la cual se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, sellado por la Oficina de Extranjería.
6. Certificado de Antecedentes Penales donde haya residido los últimos 5 años*.
7. Certificado Médico haciendo constar que “El solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.”*.
8. Los solicitantes de visado durante su primer mes en España debe solicitar una tarjeta de residente en la Oficina de Extranjería mas cercana a su domicilio.

*.- Tienen que ser legalizados con la Apostilla de la Hay y traducidos al español.